

**SECCION GENERAL****Contratos  
Sociales**

(\*)

«AGRICOLA GANADERA DOÑA NORMA S.R.L.» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - Contrato Social. Constituida en San Rafael, Mendoza, con fecha 27/12/99, integrada por Hugo Federico Delpozzi, nacido 9/11/39, argentino, casado, comerciante, L.E. N° 6.934.852, CUIT N° 20-06934852-2, domicilio Montecaseros N° 1150 de San Rafael; Norma Ridolfi, nacida 29/4/48, argentina, casada, jubilada, D.N.I. N° 5.768.251, CUIL N° 27-05768251-0, domicilio Montecaseros N° 1150 de San Rafael; Pablo Hugo Delpozzi, nacido 27/7/70, argentino, casado, comerciante, contador, D.N.I. N° 21.807.198, CUIT N° 20-21807198-9, domicilio Santa Fe N° 1.043 de San Rafael; Norma Silvina Delpozzi, nacida 8/6/73, argentina, soltera, licenciada en administración de empresas, D.N.I. N° 23.409.177, CUIT N° 27-23409177-3, domicilio Montecaseros N° 1150 de San Rafael y María Daniela Delpozzi, nacida 24/3/78, argentina, soltera, estudiante, D.N.I. N° 26.305.884, CUIT N° 23-26305884-4, domicilio Montecaseros N° 1150 de San Rafael; con domicilio legal y sede social en calle Santa Fe N° 1.043 de San Rafael. Con una duración de veinte años desde su inscripción. Cuyo objeto social: Será realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros, o bien asociada con personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Agrícolas: Mediante la inversión en la explotación integral de establecimientos agrícolas propios o ajenos, la realización de todos los trabajos necesarios para la siembra, recolección, comercialización e industrialización de los frutos y la práctica general de todo otro tipo de actividad agrícola, incluso forestal, vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas, cerealeras, forrajeras y de pasturas. 2) Ganadera: Mediante la inversión en la explotación integral de establecimientos ganaderos, propios o ajenos, la realización de todos los tra-

bajos necesarios para la explotación ganadera en general, comercialización e industrialización y la práctica general de todo otro tipo de actividad ganadera. 3) Comerciales: A- La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos, automotores, herramientas y mercaderías en general, actuando incluso como proveedor del estado nacional o de estados provinciales, municipalidades y entidades autárquicas. B- La representación de empresas nacionales o extranjeras, en la venta de productos y/o servicios. La prestación por sí o por terceros de servicios en general. La distribución y venta de cualquier producto, de los mencionados ut supra. 4) Importadora y Exportadora: Importar o exportar por sí o por cuenta de terceros de todo tipo de bienes materiales o inmateriales. La exportación y/o importación de todos los mencionados en los incisos precedentes y que se mencionan. 5) Industriales: La transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamientos y/o fabricación por cuenta propia o por intermedio de terceros, de productos y subproductos, agrícolas, ganaderas y/o alimenticios, madera y derivados, artículos empleados en la construcción, elementos para la industria automotriz o metalmecánica. 6) Textiles: Fabricar, comercializar y distribuir tejidos, indumentarias, accesorios para vestir, confecciones textiles de toda clase. 7) Silvicultura y Forestación: Mediante la explotación de plantaciones maderables nuevas o ampliación de forestaciones existentes o explotaciones de montes naturales o artificiales y reforestación. 8) Pecuarias: Mediante la explotación de actividades ganaderas en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar, caballo, porcina y de todo otra especie animal, en lo relativo a la crianza y reproducción de todo tipo de ganado y animales domésticos. 9) Inversiones Financieras y de Créditos: Mediante la inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas nacio-

nales o extranjeras y la intervención en compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general. 10) Inmobiliarias: Mediante la inversión en la adquisición para su locación, explotación, transformación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la afectación al Régimen de Pre-Horizontalidad y la Propiedad Horizontal. 11) Urbanización: Mediante la subdivisión, colonización, el fraccionamiento, el sometimiento a lotes, a sistemas de Clubes de Campo. 12) Constructora: Mediante el proyecto y/o cálculo y/o dirección técnica y/o ejecución y/o administración y/o construcción de todo tipo de estructuras de cualquier material en obras públicas y/o civiles. 13) Transportadora: Mediante la prestación a terceros con fines lucrativos, de servicios de transporte en el territorio nacional o en el extranjero de elementos minerales, cosas, productos, sustancias o bienes muebles en general. 14) Servicios Ambientales: Mediante el tratamiento de agua, en todas sus calidades, ya sean aguas limpias, industriales, cloacales. 15) Actividades Deportivas y Espectáculos: A través de la explotación de inmuebles propios o ajenos, destinados a la enseñanza y práctica de deportes de toda naturaleza. Organización de espectáculos públicos o privados, contratando conjuntos, artistas, organizando confrontaciones deportivas en el país o en el exterior. 16) Publicitaria: Elaboración de campañas publicitarias, utilizando distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública. 17) Alimentación: Elaboración, industrialización, fraccionamiento, distribución y comercialización directa y/o por cuenta de terceros de aceites comestibles, grasas animales, azúcares, alcoholes y sus derivados, bebidas no alcohólicas, harinas y todo tipo de productos alimenticios. 18) Consultora de Mandatos y Servicios: Mediante la prestación de asesoramiento técnico y/o científico al Estado como su proveedor y a terceros con fines lucrativos, incluyendo peritajes y auditorías. 19) Minería: Mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera,

segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas, y viales. Con capacidad jurídica: Para la realización y cumplimiento de sus fines; Con capital social de Pesos sesenta mil (\$ 60.000) dividido en sesenta (60) cuotas sociales iguales de Pesos un mil (\$ 1.000), c/u, correspondiéndole doce (12) cuotas sociales al socio Hugo Federico Delpozzi, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; doce (12) cuotas sociales a la socia Ridolfi Norma equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; doce (12) cuotas sociales al socio Pablo Hugo Delpozzi, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; doce (12) cuotas sociales a la socia Norma Silvina Delpozzi, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social y doce (12) cuotas sociales a la socia María Daniela Delpozzi, equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social; Con administración y representación a cargo del socio: Hugo Federico Delpozzi, designado como socio-gerente. Con ejercicio económico que comenzará el día primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio del año siguiente. Bto. 88776

13/1/2000 (1 P.) \$ 62,70

(\*)

LA CARMELITA S.A. - (Constitución de Sociedad). De conformidad con lo determinado por el artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber la constitución de «La Carmelita S.A.». Con tal motivo, se señala lo siguiente: 1) Que los socios son: La Señora Blanca Nidia María Furlotti de Tabanera, argentina, D.N.I. 2.517.420, de 68 años de edad, viuda, de profesión ama de casa; domiciliada en calle Hipólito Yrigoyen N° 296, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el Señor César Esteban Tabanera, argentino, D.N.I. 12.187.653, de 41 años de edad, casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Saavedra N° 130, Pergamino, Provincia de Buenos Aires; 2) Que el acto fundacional fue celebrado el 3 de enero de 2000 e instrumentado mediante Escritura Pública N° 1 de la misma fecha por ante la Notaría Susana Sanchis de Welti, Titular del Registro N° 328 de Capital

y anotada a fojas 2 de su Protocolo General; 3) Que la denominación de la sociedad es «La Carmelita S.A.»; 4) Que el domicilio ha sido fijado en el ámbito geográfico de la Provincia de Mendoza y la sede social en calle Montevideo 292, Piso 1º, Departamento 4 del Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia; 5) Que la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: a) Operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; b) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; c) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; 6) Que el plazo de duración se ha establecido hasta el 30 de setiembre del año 2099; 7) Que el capital social es de Cien mil pesos (\$ 100.000), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de Cien pesos (\$ 100) cada una, denominadas clase «A», con derecho a un (1) voto por acción; 8) Que la administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por el término de tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar por lo menos un suplente y en número no superior al de directores titulares, todos éstos por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. En el caso de directorio unipersonal, su miembro titular revestirá el cargo de Presidente. Para el caso que la asamblea estableciera más de

un miembro titular, deberá designar entre éstos, quienes se desempeñarán en los cargos de Presidente y Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Los directores suplentes, en caso de producirse situaciones de vacancia, se incorporarán como vocales, siguiendo el orden de su elección. Las incorporaciones de los miembros suplentes se extenderán hasta que desaparezcan las causales que las originaron y como plazo máximo hasta que la asamblea ordinaria que corresponda, elija a nuevos miembros por expiración de sus mandatos. Los directores son reelegibles indefinidamente. Se optó por integrar el primer directorio, con un titular y un suplente, quedando constituido dicho órgano directivo como sigue: 1) Director Titular: Señora Blanca Nidia María Furlotti de Tabanera quien se desempeñará como Presidente (datos personales en el encabezamiento de esta publicación) y 2) Director Suplente: Doctor Ismael Furlotti (argentino, casado. D.N.I. 11.091.222), domiciliado en calle Montevideo 292, Piso 1º, Departamento 4, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia); 9) Que mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 299 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), no procederá la elección de síndicos. En tal caso los socios poseen el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si la causal de inclusión de la sociedad en el régimen de fiscalización estatal permanente fuese la prevista en el inciso segundo, artículo 299 Ley 19.550 (t.o. 1984), el órgano de fiscalización deberá integrarse por un Síndico Titular que designará la Asamblea, juntamente con un suplente, ambos por el término de tres (3) ejercicios económicos. Tanto el Síndico Titular como el Síndico Suplente pueden ser reelegidos. Una vez elegidos los integrantes del órgano de fiscalización, éstos permanecerán en sus cargos hasta la expiración del período para el que fueron designados, aún cuando hubiese desaparecido la causal que originó la designación. 10) Que la representación legal de la Sociedad, estará a cargo del Presidente del Direc-

torio y en caso de ausencia de éste, del Vicepresidente si estuviera designado. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos y 11) Que la fecha de cierre del ejercicio ha sido establecida el 30 de setiembre de cada año.

Bto. 105380

13/1/2000 (1 P.) \$ 53,20

(\*)

**TRANSMARITIMA SOCIEDAD ANONIMA** - De conformidad con el Art. 10, apartado a), de la Ley Nº 19.550 (t.o. 1984) comunicase la constitución de una sociedad anónima de conforme a las siguientes provisiones: 1º) Socios: la conforman los señores Juan Esteban Gómez Saa, argentino, D.N.I. Nº 14.628.577, casado, de Profesión Comerciante, nacido el 7 de Noviembre de 1961, domiciliado en calle Pasaje Andino Nº 250 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y el Sr. Daniel Arturo Pérez Magnelli, argentino, D.N.I. Nº 14.149.084, casado, de Profesión Abogado, nacido el 11 de Noviembre de 1960, domiciliado en Liniers Nº 85, de Ciudad Capital, Provincia de Mendoza; el Sr. Adrián Alfredo Cervan, argentino, D.N.I. Nº 14.311.109, Casado, de Profesión Contador Público Nacional, nacido 20 de Setiembre de 1960, domiciliado en calle Azcuénaga 1955 de Villa Nueva del Dpto. de Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública Nº 72 de fecha 29 de diciembre de 1999, pasada por ante la Escribana Marta G. Palomo, a Fs. 285 del Registro Notarial 294 de Capital a su cargo. 3º) Denominación: Se denomina «Transmarítima Sociedad Anónima». 4º) Domicilio: El domicilio legal se ha fijado en Provincia de Mendoza, y la dirección de la sede social en calle Santa Cruz Nº 216, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tendrá por Objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Exportación e Importación: De toda clase de mercadería, máquinas, herramientas, útiles, materias

primas, productos y frutos del país o del extranjero. b) Industriales: Mediante la explotación, extracción, transformación, manufactura, elaboración, industrialización y fraccionamiento de productos, derivados o subproductos y/o actividades minera, madereras, agrarias, agropecuarias, vinícolas, forestales, metalúrgicas y sus afines, derivados y conexos. c) Comerciales y de Transporte: Mediante la comercialización de las producciones y actividades industriales de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. La importación y exportación de todo lo vinculado con lo mismo. El transporte de mercaderías dentro y fuera del país por cualquier medio, hacia o desde otros países, corretaje en transporte terrestre, marítimo, por ferrocarril y aéreo, agenciamientos de carga marítima, aérea y terrestres y logística, operador de transporte multimodal y de contenedores y agente de transporte aduanero de conformidad a las normas del código aduanero. Despachante de Aduanas y almacenaje de mercaderías en depósitos privados o fiscales propios o de terceros, corretaje y de agente de seguros, concesionario de servicios estatales y comisionista en operaciones comerciales. d) Agraria: Mediante la explotación de actividades vitícolas, olivícolas, hortícola, cerealeras, forrajeras, pasturas y toda actividad agraria que implique producción de frutos y realización de cultivos incluso industriales. e) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, urbanización, arrendamiento o administración de inmuebles en todos sus tipos. f) Mandataria: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sean de origen nacional o extranjero. g) Consultora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, a la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, relativos al desarrollo industrial de productos, administración de empresas, contabilidad, derecho, economía e ingeniería y

comercio exterior. El asesoramiento relacionado con la prestación de tales servicios será efectuado por profesionales con título habilitante, si correspondiere. h) De Crédito: Mediante la concesión de créditos que no requieren del concurso público de capitales o aporte públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. A los efectos del cumplimiento de las técnicas la sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que correspondan, asimismo podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con su objeto, incluso dedicarse a la explotación de procedimientos, fórmulas, patentes, tecnología y marcas nacionales y extranjeras y otros derechos análogos, ya sea por vía de licencia o de otro tipo de contratos que celebre. 6º) Plazo de Duración: Será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: El Capital Social se fijan en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000), representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables, de clase A, con derecho a cinco (5) votos por acción, de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una. El capital es suscrito totalmente en este acto. El Capital puede ser aumentado por disposición de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19550. 8º) Organo de Administración: Está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente. El directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. Se resuelve de común acuerdo designar para integrar el primer Directorio de la Sociedad: como Presidente y primer

Director Titular al Señor Daniel Arturo Pérez Magnelli y Director Suplente al Sr. Adrián Alfredo Cebran. Todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres años. 9º) Organo de Fiscalización: Solamente en caso que se configure cualquiera de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19550 modificada por la Ley 22903, la asamblea de Accionistas deberá designar un síndico titular y uno suplente, o una comisión fiscalizadora formada por tres síndicos titulares y tres suplentes, por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán las funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19550 modificada por la Ley 22903, de no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de controlar que confiere el artículo 55 de la Ley 19550, modificada por la Ley 22903. 10) Organización de la Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive, el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que Directorio resuelve conferir a otros directores o a terceros mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Bto. 105383  
13/1/2000 (1 P.) \$ 66,50

(\*)

TRAN.DI.SA. S.A. - Constitución. Escritura Número Cuarenta y Nueve. En la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, a siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí Mariana Beatriz Sander, Escribana Pública, Titular del Registro Número Cuatrocientos Treinta y Cuatro de Maipú, Mendoza, comparecen: el señor Andrés Luis Di Césare, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 12.783.395. casado en primeras nupcias con la Señora Susana Mabel Meli, de profesión Agrimensor, de cuarenta y dos años de edad, nacido el día 20 de junio de 1957, domiciliado en calle Pablo Pescara Número 702, Distrito Ciudad, Departamen-

to de Maipú, Provincia de Mendoza, y el señor Edgardo Elián Japaz, argentino, con Documento Nacional de Identidad Número 11.608.368, casado en primeras nupcias con la señora Mabel Leonor Sabino, de profesión Contador Público, de cuarenta y cuatro años de edad, nacido el día 16 de junio de 1955, domiciliado en calle Libertad Número 791 del Distrito Ciudad, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Los comparecientes son mayores, hábiles, doy fe de conocimiento por haberlos individualizado en virtud de lo establecido en el artículo 1.001 del Código Civil. Intervienen por sí y por sus propios derechos y dicen: Primero: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima, que se denomina «TRAN.DI.SA. S.A». Segundo: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 inciso 2 de la Ley 19.550 (to 1.984), fijan como domicilio de la sede social en calle Pedro Molina Número 391 Segundo Piso, Oficina Quinta, de la Ciudad Capital de Mendoza. Tercero: La Sociedad que se constituye se regirá por el siguiente estatuto: Título I. Denominación, Domicilio, Duración y Objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación «TRAN.DI.SA. SA», queda constituida una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y supletoriamente por la Ley 19.550 (t.o. 1.984), las demás leyes y reglamentaciones vigentes. Artículo Segundo: Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio, Sucursales, Agencias y Oficinas en cualquier parte del país o del exterior. Artículo Tercero: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. Artículo Cuarto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: A) Transporte Toda actividad comercial referida al transporte de cosas, bienes, mercaderías, cargas en general y/o personas, por tierra, agua o aire, ejercida por sí o por terceros, o asociada a terceros; tanto en el ámbito local, regional, nacional como internacional, como de a las normas y reglamentaciones específicas de la materia; toda actividad o inter-

mediación en el transporte de cargas livianas y pesadas, la distribución y/o venta mayorista y minorista de cargas, cosas, bienes, mercadería en general, adquirida por la sociedad o de terceros, la compra, venta, permuta, comisión, consignación, locación de instrumentos, cosas, bienes necesarios para el cumplimiento del objeto principal; toda actividad de asesoramiento y/o prestación de servicios a personas físicas o jurídicas referida a este objeto de transporte y/o que resulten accesorias, inherentes o subsidiarias al mismo (como conservación, depósito de cargas, etc). Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa, pudiendo incluirse todo acto o contrato vinculado directa o indirectamente al objeto de este título. B) Inmobiliaria y Constructora: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, usufructo, fraccionamiento, loteos, colonización y urbanización, estudios, proyectos, dirección, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, con destino a viviendas, edificios industriales o comerciales, complejos turísticos, de hotelería y hospitalarios, incluyendo la explotación de todos los emprendimientos mencionados en este inciso, su venta por cualquier régimen, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes, ya sean de carácter público o privado. C) Comercial y Mandataria: compra, venta, reventa, permuta y distribución, de toda clase de mercadería y materia prima, así como su fraccionamiento y envase, inclusive todo tipo de equipos, maquinarias y accesorios. Al efecto podrá instalar agencias, locales de exhibición de productos señalados y sus respuestos, efectuar el acondicionamiento, instalación y servicios de los mismos. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios y administraciones, relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo su importación y exportación, inscribirse en los Registros que establezca la Autoridad de Aplicación y como proveedor de los Estados

Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. A tales fines podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de créditos, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones, como también acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio exterior, celebrar contratos de transporte o de fletes terrestres, aéreos, marítimos y fluviales dentro y fuera del país, acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva, «draw back», reintegro o premios por incorporación de tecnología, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o de frontera. D) Turismo y Hotelería: Mediante la explotación a nivel nacional e internacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de personas y sus pertenencias, por convenciones, congresos, viajes de estudio, excursiones, exposiciones y visitas guiadas, por cuenta propia, por intermedio de terceros, asociadas o no a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimos o aéreos y su financiación, tanto en moneda nacional como extranjera y otorgando para ello los créditos con fondos propios de tipo personales o contingentes, dentro de las modalidades existentes para esta actividad. Asimismo, la explotación de la actividad hotelera en todas sus clases, comprendiendo hoteles, hosterías, hospedajes, pudiendo realizar operaciones de alquiler de habitaciones e inmuebles con o sin servicios de hotelería, o servicios complementarios de restaurantes, bares, confiterías, salones de fiesta, discotecas, camping, en predios propios o de terceros, todo ello con ajuste a las disposiciones legales y normativas vigentes, servicios de lunch, banquetes, fiestas, reuniones y en general todo lo relacionado con el servicio de la gastronomía. E) Agropecuaria: Explotación de cultivos permanentes o estacionales, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura y olivicultura en todas sus variedades, apicultura, forestación, cerealicultura, chacra y ganadería en sus especies comerciales, mediante la compra, venta, arrendamiento o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, incluyendo la industrializa-

ción, fraccionamiento y envasamiento de los frutos y productos de las referidas actividades, como asimismo la explotación de bodegas y plantas de fraccionamiento. F) Industrial: Fraccionamiento, transformación y/o elaboración de productos y subproductos agrícolas, frutícolas, ganaderos, forestales. Instalaciones fabriles, frigoríficas, secaderos, acopiamiento y conservación de los frutos y productos mencionados en los incisos anteriores. La fabricación y transformación de herramientas, equipos, maquinarias y accesorios para las mencionadas industrias, incluyendo envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. G) Concesiones: Mediante contratos con entidades públicas o privadas para la explotación de servicios públicos con la autorización de la autoridad competente y dentro de la legislación vigente, comprendiendo explotación de: playas de estacionamientos, depósitos, kioscos y/o locales de polirrubros, bares y establecimientos gastronómicos, peajes, semáforos, zonas parquizadas, salones y campos de recreo, así como centros de información y prestación de servicios de agencia de publicidades a través de la explotación de publicidad escrita, oral y/o televisiva y por cualquier otro medio de propaganda, así como también la explotación de cabinas telefónicas, ya sea para llamadas locales, nacionales o internacionales y prestación de servicios de teléfonos celulares, como así la prestación de servicios sanitarios, de limpieza, de transporte de carga, de personal con la autorización legal correspondiente. H) Financieras: Inversiones o aportes de capital a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, otorgamiento de préstamos y créditos a interés, actualizado o no, con las garantías previstas en la legislación vigente con fondos propios, excluyendo la actividad de intermediación entre la oferta y demanda de recursos de terceros comprendida en la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones, podrá constituir derechos reales y personales, compraventa de títulos públicos, bonos acciones, obligaciones o cualquier tipo de valores mobiliarios. Para los beneficios

propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de las actividades de carácter técnico-profesional, contará con el asesoramiento de profesionales idóneos en la especialidad que corresponda. Podrá por lo tanto realizar todos los actos y contratos que se realicen directa o indirectamente con su objeto, inclusive la de agrupación empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación. Título II. Capital, Acciones y Accionistas: Artículo Quinto: El Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos doce mil (\$ 12.000), representado por cien acciones (100) de Pesos ciento veinte de valor nominal cada una (\$ 120). Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acciones. Las acciones y certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984), serán firmados por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto. El capital social: Podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme a lo establecido por el artículo 188 de la Ley 19.550 (to. 1984). La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencias y derechos de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones a prorrata de sus tenencias, salvo los casos previstos en el artículo 197 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), el derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los treinta días siguientes de la última publicación, de las que se harán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación de la misma. Artículo Octavo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 193 la Ley 19.550 (to. 1984),

pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que menciona dicho artículo. Artículo Noveno. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria, la sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías reales, dentro o fuera del país y obligaciones negociables, ajustándose a las disposiciones de las leyes en vigencia y en las condiciones de precios, interés y amortización que estime conveniente. Título III. Administración y Fiscalización. Artículo Décimo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de seis electos por el término de tres ejercicios. La Asamblea debe designar Directores suplentes en igual o menor número y no menor de uno, por el mismo término con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deberán designar un Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de su miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate, la Asamblea fijará la remuneración del Directorio de conformidad con el artículo 261 de la Ley 19.550 (to. 1984). Las reuniones y convocatoria del directorio se registrarán por lo dispuesto en el artículo 267 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Artículo Décimo Primero: Los Directores deberán presentar la siguiente garantía: depositar en la sociedad una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital social o constituir hipotecas, prenda o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad, pagará a la vista de un tercero con el aval de un director y con la conformidad de la Asamblea que lo elija. Artículo Décimo Segundo: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme a lo establecido en el artículo 1.881 del Código Civil, excepto en los incisos 5 y 6, y lo establecido en el artículo 9 del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agen-

cias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país operar con todos los bancos o instituciones de crédito oficiales o privadas, otorgar poderes especiales, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y la extensión que juzgue conveniente. Artículo Decimotercero: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia, en caso de ausencia o impedimento, sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos. Artículo Decimocuarto: Solamente en los supuestos: a) Que el capital supere la suma establecida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley 19.550 (to 1984); b) Se configuren cualquiera de los demás casos previstos en el referido artículo 299, deberá la asamblea de accionistas designar al Síndico Titular y un Síndico Suplente, o una Comisión Fiscalizadora que esté integrada por tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por el término de un año, quienes deberán reunir las condiciones y tendrán funciones, derechos y obligaciones establecidas en la Ley 19.550 (to. 1984). De no ocurrir tales supuestos se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 (to. 1984). Título IV. Asambleas. Artículo Decimoquinto: Toda Asamblea deberá ser citada en la forma establecida en los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984), sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. Deberá mencionarse en la convocatoria el día y la hora de cierre del Registro de Asistencia para que los accionistas den cumplimiento a lo establecido en el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Podrá convocarse simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrar esta última una hora después de haber fracasado la primera. Artículo Decimosexto: Rigen el quórum y la mayoría determinadas por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 (to. 1984) según la clase de asamblea, convocatoria y

materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria se considerará válidamente cualquiera sea el número de acciones con derechos a votos presentes, salvo los supuestos de los artículos 70, última parte, 84 y 244 y fine de la Ley 19.550 (to. 1984). Título V. Balance, Distribución de Utilidades. Artículo Decimoséptimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a esta fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Artículo Décimo Octavo: Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad a los dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 (to 1.984), c) A reservas facultativas conforme a lo previsto en el artículo 70 in fine de la Ley 19.550 (t.o 1984); d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. Título VI. Disolución y Liquidación. Artículo Décimo Noveno: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 (to. 1984), la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la Asamblea Extraordinaria, quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 101, subsiguientes y concordantes de la Ley 19.550 (to 1984), y bajo la fiscalización del síndico, solamente en el caso de cumplirse el supuesto de la primera parte del artículo décimo cuarto de este estatuto. Cuarto: Los comparecientes suscriben el Capital Social de Pesos doce mil (\$ 12.000), en este acto representado por cien acciones de Pesos ciento veinte (\$ 120) de valor nominal cada una, con las características mencionadas en el artículo quinto del Estatuto en la siguiente forma: el señor Andrés Luis Di Césare suscribe noventa y nueve acciones por Pesos once mil ochocientos ochenta (\$ 11.880); y el Señor Edgardo Elián Japaz suscribe una acción por

Pesos ciento veinte (\$ 120). Las acciones son integradas en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, es decir por la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000) en dinero efectivo, y el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la presente escritura. Quinto: Se designa para integrar el Primer Directorio como presidente al Señor Andrés Luis Di Césare, y como Director Suplente al Señor Edgardo Elián Japaz, los cuales pueden ser modificados en sus cargos por acta de asamblea de la presente Sociedad Anónima, quienes están presentes en este acto y manifiestan: a) Que aceptan las designaciones efectuadas. b) Que declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley 19.550 (to 1984); c) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo décimo primero del estatuto social, depositan cada uno en dinero efectivo el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, d) Que constituyen domicilio especial con motivo de su gestión en calle Pedro Molina 391 Segundo Piso, Oficina Quinta de Capital, Provincia de Mendoza. Sexto: Se resuelve designar a la Escribana Mariana Beatriz Sander, Titular del Registro Número 434 de Mendoza, con Documento Nacional de Identidad Número 22.142.661, encargada de realizar los trámites, administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, con amplias facultades para proponer y aceptar las modificaciones al estatuto que sugieran las autoridades competentes. Asimismo los socios manifiestan en este acto que la totalidad de los bienes aportados no forman parte de ningún fondo de comercio. En su testimonio, previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, ante mí, Notaria Autorizante, doy fe. Bto. 105386 13/1/2000 (1 P.) \$ 173,85

(\*)

BODEGAS Y VIÑEDOS SAN ROQUE S.A. - Publicación Com-

plementaria a la realizada el lunes 29 de noviembre de 1999. 1º) Socios: La conforman el Señor PEDRO MIGUEL SALITURO, de 46 años de edad y la Señora CRISTINA SUSANA CIRCOSTA, de 40 años de edad.- 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por Escritura Pública Nº 20 de fecha 11 de Febrero de 1999 pasada por ante la Escribana María Alejandra Zárate, titular del Registro Notarial Trescientos sesenta y cuatro de Capital y por Escrituras de Subsanación Nº 71 de fecha 26 de Abril de 1999, pasada por ante la Escribana María Alejandra Zárate, Nº 98 de fecha 25 de Junio de 1999 pasada por ante la Escribana María Alejandra Zárate, y Nº 121 de fecha 11 de Agosto de 1999, pasada por ante la Escribana María Alejandra Zárate. 5º) Objeto Social: c) FINANCIERAS: Inversiones y aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o de realizarse; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes en vigencia y en la constitución, transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas y otro derecho real y de garantía; formar, administrar, créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos de inversión, colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza, conforme lo dispongan las leyes en vigor; con excepción de las comprendidas en el Art. 299, Inc. 4, Ley 19.550; AGROPECUARIAS: h) Transportar sus frutos, productos y bienes, o los ajenos, ya sea por sus propios medios o por el de terceros. -

Bto. 105393

13/1/2000 (1 Pub.) \$ 17,10

(\*)

ZENET S.R.L. - En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 19.550, comunicamos que Armando Antonio Calderón Maldonado, chileno, casado, mayor de edad, comerciante, D.N.I. 92.361.934, y Mercedes Victorina Galesi de Calderón, argentina,



casada, mayor de edad, D.N.I. 10.730.597, ambos con domicilio en calle Jacinto Benavente 660, Barrio DECAVIAL, Godoy Cruz, Mendoza, han acordado constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada. A tal efecto firmaron el Contrato Social el 25 de noviembre de 1998. La misma girará bajo la denominación de «Zenet S.R.L.»; teniendo su domicilio en la Provincia de Mendoza y la sede en calle Jacinto Benavente 660, Barrio DECAVIAL, Godoy Cruz, Mendoza. Tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las actividades industriales o comerciales propias de la producción, fabricación, instalaciones y/o venta de controles eléctricos; de instalaciones electromecánicas y de aire acondicionado con todos sus componentes; de los repuestos y accesorios. Adquisición en propiedad o uso y/o producción propia de planos y diseños de construcción. Para fabricar en talleres propios o ajenos, abarcando todas las modalidades de trabajo, a domicilio, artesanal y técnico científico. Exportación e importación de los insumos necesarios, equipos y sus partes componentes. Asimismo la adquisición mediante compra, cesión, permuta o arrendamiento de los inmuebles, instalaciones, maquinarias y equipos necesarios a la realización de las actividades propias del objeto social. También su reposición conforme al giro de los negocios. Pudiendo hacerlo en el país o en el extranjero si las condiciones fueran más favorables o lo exigiera la calidad de las instalaciones, maquinarias y equipos. Construir o arrendar depósitos. Adquirir o arrendar vehículos de transporte y utilitarios. Esta enunciación de las actividades del ramo es meramente enunciativa y no taxativa. La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social se fijó en la suma de Cuatro mil pesos (\$ 4.000), dividido en cuatrocientas cuotas (400), de Diez pesos (\$ 10), integrándose el veinticinco por ciento (25%), y completándose el resto en el plazo de dos años como máximo. Ambos socios suscriben e integran cada uno el cincuenta por ciento (50%) del capital social. La direc-

ción, administración, uso de la firma social y representación será ejercida por la gerencia a cargo de dos socios designados por el plazo de tres años, renovables por voluntad de los socios con el voto de la mayoría. Los gerentes podrán actuar: 1) conjuntamente usando sus firmas precedidas del sello social, para los siguientes actos: a) constitución de derechos reales de prenda o hipoteca; b) disponer de bienes que integran el capital social; c) operar con el Banco Hipotecario Nacional y toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; d) otorgar poderes a favor de terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; e) celebrar contratos de locación y rescindirlos, tomar dinero en préstamo, celebrar contratos de cualquier naturaleza. 2) Los socios actuarán indistintamente, usando sus firmas precedidas del sello social para los siguientes actos: a) realizar todas las operaciones que se relacionen con el giro social quedando expresamente prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros; b) comprar mercadería y/o productos necesarios a la realización del objeto social; c) cobrar y recibir; d) efectuar pagos; e) representar la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales. La primera gerencia será ejercida por los socios Armando Antonio Calderón Maldonado y Mercedes Victorina Galesi de Calderón. La fiscalización estará a cargo de los socios. El ejercicio económico finalizará el 31 de agosto de cada año.

Bto. 105388

13/1/2000 (1 P.) \$ 38,00



**LUJAN VIÑAS S.A.** - Convócase a los señores accionista a la asamblea general ordinaria para el día 28 de enero del 2000 a las 20.00 horas, en el local de la sede social, Perdriel, Luján, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2- Lectura y consideración de la memoria, estado de si-

tuación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros, anexos y demás información complementaria, informe del síndico y dictamen del auditor correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1999. 3- Elección de directores por renuncia de los titulares. 4- Tratamiento de los aportes irrevocables. Bto. 105299  
7/10/11/12/13/1/2000 (5 Pub.)  
\$ 33,25

**DELTA INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.C.I.**

- Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día diecisiete de enero del dos mil a las nueve horas, en el domicilio social de Joaquín V. González N° 215, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, con el propósito de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Aprobación de la documentación establecida por el Artículo 234 L.S. inventario, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos a los estados contables, todo por el ejercicio finalizado el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve. 3- Aprobación de la gestión del directorio y su remuneración por el sobre tope establecido en el artículo 261 de L.S. 4- Destino de los resultados. 5- Designación de los miembros integrantes del directorio para el trienio 1999 - 2002.

Bto. 105315

10/11/12/13/14/1/2000 (5 P.)

\$ 42,75

**OBRAS SANITARIAS MENDOZA S.A.**

- Comunica que convoca a asamblea especial de la Clase «A» de acciones de la sociedad en los términos del Art. 250 de la LSC para el día 26 de enero del 2000 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 horas en segunda convocatoria a celebrarse en Av. Belgrano 920 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: Punto 1: Designación de accionistas para que suscriban el acta. Punto 2: Designación de nuevos directores por renuncia de directores designados. El Directorio.

Bto. 105334

10/11/12/13/14/1/2000 (5 P.) \$ 19

(\*)

**S.O.E.V.A. - SINDICADO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES**

- De acuerdo a lo establecido en los artículos 28° y 30° del Estatuto Social vigente, la Comisión Directiva resuelve convocar a sus asociados en condiciones legales y estatutarias, a Asamblea General Ordinaria, en el local de S.O.E.V.A. San Martín, sito en calle French N° 200 del departamento homónimo, para el día catorce (14) de Marzo del 2000 a las 20.30 horas en primera convocatoria; y en caso de no poder llevarse a cabo, y de acuerdo al artículo 31° del estatuto Social vigente, en segunda convocatoria, para el día catorce (14) de Abril del 2000 en el mismo local e igual horario que la primera convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Designación de un (1) Presidente y un (1) Secretario para presidir la Asamblea. 2° Lectura y consideración del acta anterior. 3° Designación de dos (2) socios asambleístas para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta respectiva. 4° Designación de la Comisión Revisadora de Cuentas, tres (3) miembros titulares e igual número de suplentes, por el período establecido en el artículo 26° del Estatuto Social vigente. 5° Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas e Informe del Contador correspondiente al ejercicio comprendido entre el uno (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 1999.

Bto. 105377

13/1/2000 (1 P.) \$ 14,25

(\*)

**CLUB DE LA 3ª EDAD DE PALMIRA**

- La Comisión Directiva invita a sus asociados a la asamblea anual ordinaria que se realizará el día 27 de enero del año 2000 a las 18.00 horas en nuestra sede, calle G. Fuseo 297, Palmira, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Hacer un minuto de silencio por los directivos y socios fallecidos. 2- Lectura acta anterior. 3- Poner a consideración memoria y balance del 1-10-98 al 30-9-99. 4- Renovación parcial de Comisión Directiva (4 titulares y 2 suplentes). 5- Nombrar 2 socios para refrendar el acta.

Bto. 105378

13/1/2000 (1 P.) \$ 5,70

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL VALLE DE AGRELO** - Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, el día 10 del año 2000, en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 30 del estatuto social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de febrero del año 2000 a las 9.00 hs. en la sede social de la mutual, sita en Ruta 15 K. 27 del Distrito Agrelo, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: Elección de 2 asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea. 2- Informe de asamblea fuera de término. 3- Autorización para que el presidente, tesorera y secretario, cobren, administren y rindan cuenta del subsidio otorgado por la Unión Vecinal Agrelo Sur, para realizar conexiones domiciliarias en las calles Lencinas, Santa Rita y Cochabamba de Agrelo. Tratados en comisión directiva, el día 26 de agosto de 1999, ad-referéndum de la asamblea. 4- Lecturas y consideración de memorias, balances generales, cuentas de recursos y gastos, informe de la Junta Fiscalizadora e informe del contador correspondiente a los ejercicios cerrados al 31-1-98 y 31-1-99. Nº 5 Firma del convenio de ampliación de crédito para la construcción del Barrio Valle de Agrelo II, que consta de \$ 4.000, por vivienda y tasa 0% de interés. Tratado en Comisión Directiva, el día 12 de setiembre de 1999, ad-referéndum de la asamblea.

Bto. 105385

13/1/2000 (1 P.) \$ 13,30

(\*)

**INSTITUTO «SERVIDORAS DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DE MATARA»** - Con domicilio en calle Los Filtros 4400, San Rafael, Mendoza, llama a directivos y socios a participar de la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el domingo 30 de enero del 2000 en su sede social a las 9 horas. Los temas a tratar serán los siguientes: 1- Ratificación de la compra y venta de rodados a nombre del Instituto. 2- Elección de dos socios para firmar el acta. Queda a disposición de los interesados a partir del día de la fecha, toda la documentación pertinente. Bto. 105390

13/1/2000 (1 P.) \$ 5,70

(\*)

**CLUB DEPORTIVO LUZURIAGA** - Tenemos el agrado de dirigirnos a los Señores Socios, a fin de convocarlos a la asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de enero del 2000 a las 10,00 hs. en nuestra sede social, sita en calle Avda. Sarmiento 1581 del Distrito de Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Lectura y aprobación del acta anterior. 2- Designación de dos (2) socios para que junto al Presidente y Secretario General firmen el acta. 3- Consideración de Asamblea fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. 4- Lectura y aprobación de las Memorias al 31 de Diciembre de 1994, 1995, 1996, 1997, 1998. 5- Lectura y aprobación de los Balances Generales al 31 de diciembre de 1994, 1995, 1996, 1997, 1998. 6- Lectura y aprobación de los inventarios de Bienes de uso al 31 de Diciembre de 1994, 1995, 1996, 1997, 1998. 7- Elección total de Comisión Directiva para el periodo 2000-2001, donde deberá elegirse: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Secretario de actas, siete (7) miembros titulares, siete (7) miembros suplentes y tres (3) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, todos por terminación mandato.

Bto. 105398

13/1/2000 (1 P.) \$ 12,35



Expte. Nº 73/G/94 caratulado «**GIUSTOZZI CARLOS OSVALDO S/CATEO EN DISTRITO MINERO Nº 11 - DEPARTAMENTO SAN RAFAEL**». A fs. 2 obra presentación de fecha 15 de marzo de 1994, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración, sustancias de primera y segunda categoría, en una superficie de 4.125 hectáreas, en terrenos ubicados en el Departamento de San Rafael de esta Provincia de propietario desconocido, que ubicara de la siguiente forma: Coordenadas Gauss Kruger: Punto NO) X: 6.175.400 - Y: 2.504.655; Punto NE) X: 6.175.400 - Y: 2.512.160; Punto SO) X: 6.169.900

- Y: 2.504.655; Punto SE) X: 6.169.900 - Y: 2.512.160. Ubica este pedido en Hoja Nº 3569-10, Distrito Minero Nº 11 - Departamento San Rafael. Superficie registrada 4.104 ha. A fs. 31 se provee: Regístrese el presente pedido en el Registro de Exploraciones. Publíquense edictos, conforme el Art. 25 Código de Minería. Fdo. Ing. Mario Alberto Mendoza - Director - Dirección de Minería e Hidrocarburos. A fs. 11, con fecha 7 de octubre de 1994, el oficio de la Dirección Provincial de Catastro informa que el predio solicitado en autos forma parte de la propiedad de María Juliana Desiderio Scioli, con domicilio fiscal en calle Magallanes Nº 2472, Dorrego, Mendoza.

Bto. 105091

30/12/99 y 13/1/00 (2 P.) \$ 22,80

(\*)

Expte. Nº 1294/M/97 caratulado «**MARCZUK MERCEDDES M/YACIMIENTO DE PLATA-HIERRO DISEMINADO, LO DENOMINA LA ANUNCIACION, DISTRITO MINERO Nº 10 - DEPARTAMENTO MALARGÜE**». A fs. 2 vta. obra presentación de fecha 4 de agosto de 1997, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita manifestación de descubrimiento en un yacimiento de mineral de plata-hierro, el que ubica de la siguiente forma: Coordenadas Gauss Kruger: Punto A) X: 5.918.000 - Y: 2.500.000; Punto B) X: 5.918.000 - Y: 2.494.000; Punto C) X: 5.913.500 - Y: 2.500.000; Punto D) X: 5.913.000 - Y: 2.494.000. Ubica este pedido en lámina Nº 67, Distrito Minero Nº 10 - Departamento Malargüe. Area de indisponibilidad 3.000 ha. A fs. 17 y 18 por Resolución Nº 472 de fecha: «Mendoza, 10 de setiembre de 1999, El H. Consejo de Minería resuelve: Art. 1º- Regístrese por Escribanía de Minas en el Registro de Manifestaciones y Denuncias a nombre de Mercedes Marczuk, con alcance de concesión provisoria el yacimiento de mineral de plata-hierro diseminado, denominado La Anunciación ubicado en Distrito Minero Nº 10 Departamento Malargüe de esta Provincia, conforme lo prescripto por los Arts. 51, 52 y 53 del Código de Minería y 62 del Código de Procedimiento Minero. Art. 2º- Publíquense edictos en legal forma en el Boletín Oficial y un diario

local por tres (3) veces en el término de quince (15) días (Art. 53 Código de Minería y Art. 62 Código de Procedimientos Minero) y notifíquese por cédula al propietario superficiario. Fdo. Dr. Raúl J. Rodríguez, Ing. Ignacio M. Berra (Consejeros) - Ing. Mario Alberto Mendoza (Director/Presidente H. Consejo). A fs. 13 con fecha 6 de noviembre de 1998, Dirección Provincial de Catastro - Zona Sur informa que el presente pedido ubica en inmueble propiedad de Cerrito Car S.A. con domicilio fiscal en calle Cerrito Nº 1568, Buenos Aires.

Bto. 105387

13/20/27/1/2000 (3 P.) \$ 54,15

## Remates



(\*)

**Sergio Daniel Burgoa y/o Héctor Jorge Gómez**, Martillero Público, Matrícula Nº 1.776 y Nº 1.737. Por cuenta y orden del Banco Transandino S.A. contra Ciccarelli Pedro Carlos, por Acción Privada Prendaria, conforme lo dispone el Art. 585 del Código de Comercio, y el Art. 5 inc. A reformado por la Ley 21.412 y las facultades que autorizan al acreedor prendario, Art. 39 de la Ley 12.962; rematará extrajudicialmente, el día veinticinco de enero del 2000, a las 11:00 horas, en calle Pedro Molina 215 de Ciudad, Un automotor marca Ford, modelo Mondeo CLX diesel, tipo sedán 5 puertas, año 1996, con motor Nº ST 56177, Chasis Nº WFOADXGBBSGT56177, dominio AOT-134, inscripto a nombre de Ciccarelli Pedro Carlos, sequestrado por orden del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Secretaría Nº 5, en los autos Nº 114.309, caratulados «**BANCO TRANSANDINO S.A. c/ CICCARELLI, PEDRO CARLOS p/ ACCION PRIVADA PRENDARIA**». Gravámenes: Registra contrato de prenda a favor del Banco Crédito de Cuyo S.A., del 30/ 1 /1998 por U\$S 21.000, Dirección General de Rentas debe \$ 2.863,98, por impuesto automotor al día 26/7/99, deudas se actualizarán al efectivo pago. La subasta se realizará sin base y al mejor postor. Comprador depositará 20% seña, 10% comisión y 1,5% de Impuesto Fiscal (valor que será calculado por la DGR), en dinero efectivo, el saldo



se abonará indefectiblemente dentro de los tres (3) días corridos, en el Estudio Jurídico Dr. Abelardo Plana, sito en calle Pedro Molina 249, 4° piso, oficina 6 de Ciudad Mendoza, de 10:30 a 12:30 hs. El automotor se entrega una vez transferido, otorgándose un plazo máximo de 15 días y la transferencia la realiza la gestora del banco con gastos y honorarios a cargo del comprador, así como el eventual pago del impuesto al Fondo Nacional del Incentivo Docente. El bien es subastado en el estado y condiciones que se encuentra, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto del mismo. Para el supuesto que el adquirente no hiciera efectivo el pago de cancelación de capital en el plazo estipulado, el Banco dejará sin efecto la venta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, quedando la seña a favor del Banco, y definitivamente la comisión pagada al Martillero. El acto se realizará ante la escribana Sra. Adela Olstropolki o quien ella designe. Informes Martilleros Asociados, España 512, 1er. piso, oficina 2 de Cdad. Teléfono 4252559 y/u Oficina de Asuntos Legales del Banco. Exhibición 24 de enero de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio de los Martilleros.

Bto. 105402

13/14/17/1/2000 (3 P.) \$ 74,10



### Notificaciones

Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Secretaría Nº Ocho, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, notifica de la resolución de fs. 15 de los autos Nº 78.243 caratulados «UBEDA DORA ELENA p/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLEC.» citando a la ausente Sra. Delia Clotilde Ubeda de Oro, para que comparezca y se haga parte en el presente proceso. Santiago M. Cessetti, secretario.

Bto. 79163

12/8 - 13/9 - 13/10 - 12/11 - 13/12/99 y 13/1/00 (6 P.) \$ 28,50

Juzgado Procesos Concursales San Rafael, Mza., cita por seis meses a estar a derecho a Carlos Alfredo Vargas D'Angelo. Autos Nº 35608 caratulados «VARGAS CARLOS ALFREDO p/PRESUN-

CIÓN DE FALLECIMIENTO». Fdo. María E. Marino de Vivanco, juez. Jorge H. Giaroli, secretario. Bto. 68181  
21/30/9 - 13/29/10 - 12/26/11 - 13/27/12/99 - 13/27/1/00 y 11/25/2/00 (12 P.) \$ 22,80

Juez Décimo Civil, Expte. Nº 31.592 hace saber a interesados que se ha dispuesto sin perjuicio de terceros la cancelación del certificado de plazo fijo Nº 183334 expedido por Corp Banca Sucursal Guaymallén, a la orden de OSCAR VILLARPANDO AYRA y LEONOR ARIAS FLORES, por la suma de Dólares estadounidenses diez mil trescientos noventa y siete (U\$S 10.397) con vencimiento el 1 de setiembre de 1999, por haberse acreditado su extravío. Transcurridos sesenta días de la última publicación autorízase el pago del certificado extraviados a sus litigantes, con más intereses devengados, si no se efectúa oposición. Secretaria: Carla Zanichelli. Nancy E. Boronat, prosecretaria.

Bto. 105120

30/31/12/99 y 3/4/5/6/7/10/11/12/13/14/17/18/19/1/00 (15 P.) \$ 85,50

Juez del Segundo Juzgado de Paz, Sec. 4, autos Nº 155.554 «REIG S.A. c/AGUILAR RAMON C. y OT. p/SUM.» notifica a Carlos Rodolfo Silva, D.N.I. Nº 6.872.831, de domicilio ignorado: «Mendoza, octubre 6 de 1998. De la demanda instaurada traslado por diez días con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan y ofrezcan prueba (Art. 212 del C.P.C.). Constituyan domicilio legal los demandados dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Arts. 21 y 74 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Miri de Heras». Fs. 19 vta. «Mendoza, noviembre 18 de 1998. Téngase por ampliada la prueba ofrecida (Art. 171 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Miri de Heras, juez». María S. Cascallares de Correa Llano, secretaria.

Bto. 105234

5/10/13/1/2000 (3 P.) \$ 19,95

Juez del Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Sec. Nº 7, autos Nº 211.269 «REIG S.A. c/MAINARDI NIDIA T. y OT. p/COB. PES.» notifica a Olga Susana Méndez, D.N.I.

Nº 11.397.040 de domicilio ignorado, la resolución de fs. 12: «Mendoza, 17 de noviembre de 1998. De la demanda interpuesta traslado al demandado con citación y emplazamiento por el término de once días para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 210 y 212 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María T. Astudillo de Mattiello, juez». Raquel I. Mendoza, secretaria.

Bto. 105235

5/10/13/1/2000 (3 P.) \$ 17,10

Juez del Cuarto Juzgado de Paz, Sec. Nº 8 en autos Nº 202.276 «REIG S.A. c/PRADO ELSA I. y OT. p/COB. PES.» notifica a Atilio Mario Ojeda, D.N.I. Nº 5.458.474 de domicilio ignorado, las resoluciones dictadas en autos que en su parte pertinente dicen: «Mendoza, 11 de setiembre de 1998. De la demanda interpuesta traslado a la parte demandada con citación y emplazamiento de diez días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Fdo. Dra. María T. Astudillo de Mattiello, juez». Patricia D. Fox, secretaria ad-hoc.

Bto. 105233

5/10/13/1/2000 (3 P.) \$ 17,10

Juez Cuarto Juzgado de Paz Letrado, Sec. 8, autos Nº 202.270 «REIG S.A. c/ORTIZ CARLOS D. y OT. p/COB. PES.» notifica a Carlos Domingo Ortiz, D.N.I. Nº 17.714.677, de domicilio ignorado, las resoluciones de fs. 12 que dice: «Mendoza, 11 de setiembre de 1999. De la demanda interpuesta, traslado a la parte demandada, con citación y emplazamiento de diez días para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75 y 212 del C.P.C.). Notifíquese. Fdo. Dra. María T. Astudillo de Mattiello, juez». Camilo Nallim, secretario. Bto. 105231  
5/10/13/1/2000 (3 P.) \$ 17,10

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios MARGARITA ELVIRA ORTEGA DEL CAMPILLO para reclamos

derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105293

7/10/11/12/13/1/00 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios X ANTONIO CLARINDO LEYES MERCADO para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105302

10/11/12/13/14/1/2000 (5 Pub.) \$ 4,75

### La Directora de Fiscalización y Control

Lic. Mónica Lucero de Nofal, notifica a la Sra CARMEN DEL VALLE RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.166.920, con domicilio en calle Maza Nº 2895, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, que se encuentra pendiente de pago y cancelación la multa aplicada por este Organismo por un valor de Pesos novecientos (\$ 900), según constancias en Expediente Nº 05838-G-98, Resolución Nº 466/99, por violación al Art. 19º de la Ley 24240 haciéndose pacible a las sanciones previstas en el Art. 47º inc. b), de la misma norma legal por no cumplir con la prestación de los servicios ofrecidos oportunamente. Mendoza, 29 de diciembre de 1999.

10/11/12/13/14/17/18/19/20/21/1/2000 (10 P.) S/Cargo

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios FERMINA LIDIA AGOSTINI BARRERA para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105309

10/11/12/13/14/1/2000 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios JOSE MANUEL SEGURA PEREZ para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105328

10/11/12/13/14/1/2000 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios PILAR o PILAR ROSA ROIG y LLOPART o ROIG LLOPART para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105325

10/11/12/13/14/1/2000 (5 P.) \$ 4,75



Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios FRANCISCO VICENTE LEIVA HITA para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105317  
10/11/12/13/14/1/2000 (5 P.) \$ 4,75

A herederos de LACON GUILLERMO WALTER, cita la Unidad de Control Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo aperebimiento legal. Expte. N° 77.409. Guillermo Villegas Bardó, jefe División Asesoría Jurídica-Administrativa.

Bto. 105321  
10/11/12/13/14/1/2000 (5 Pub.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios ELVIRA CASTELUCCI BELLO para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105332  
11/12/13/14/17/1/00 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios EDUARDO ANTONIO JAIMÉ GRAS LLORENS para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105338  
11/12/13/14/17/1/00 (5 Pub.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios JOSE CARLOS o JOSE CARLOS ORLANDO GARCIA ZARATE para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105344  
11/12/13/14/17/1/00 (5 P.) \$ 4,75

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios ZULEMA o ZULEMA SARA COSTAS o COSTA MURUA para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105366  
12/13/14/17/18/1/2000 (5 P.) \$ 4,75

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios JUAN BAUTISTA REYNOSO LOPEZ para reclamos derechos

Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105379  
13/14/17/18/19/1/2000 (5 P.) \$ 4,75

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios JUAN GARRO JOFRE para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105382  
13/14/17/18/19/1/2000 (5 P.) \$ 4,75

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita cinco (5) días beneficiarios LUIS GOTARDO ROMERO ZARATE para reclamos derechos Seguro Mutual. Roberto O. Pesce, Director Gerente.

Bto. 105396  
13/14/17/18/19/1/2000 (5 P.) \$ 4,75



Horacio González, Agrimensor, mensurará 233,85 m2 de Moisés Garnek, en República de Siria 341, Ciudad, Capital. Enero 18, hora 9.00.

Bto. 105353  
11/12/13/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

Horacio González, Agrimensor, mensurará 373,97 m2 de Moisés Garnek, en Pedro B. Palacios N° 610, Ciudad, Capital. Enero 18, hora 9.40.

Bto. 105353  
11/12/13/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

Claudio Fasceto, Agrimensor, mensurará 685 ha. 3.322,09 m2 de Eduardo, Gumercinda y Rosa Peralta, sobre Ruta Prov. N° 82 costado norte y sur a la altura del Km. 33, El Challao, Las Heras. Enero 18, hora 11.30. Punto reunión: Puente colgante sobre Río Mendoza en Cacheuta.

Bto. 105354  
11/12/13/1/2000 (3 P.) \$ 8,55

Luis Perrotta, Agrimensor, mensurará 389 m2 de Nelson García y otra, Independencia N° 1541, Ciudad, San Rafael. Hora 9.30, Enero 18.

Bto. 105354  
11/12/13/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

Agrimensor Carlos Soto, mensurará 158,33 m2 propietario Víctor Angel Saurina, 16,60 mts. oeste Patricias Mendocinas 3220, Pasaje Comunero costado norte, Ciudad, Capital. Enero 19, hora 8.

Bto. 105374  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

Alejandro Azzoni, Agrimensor, mensurará 2415 ha. 3505,00 m2 de La Forestal Cuyana Sociedad Anónima, ubicada en calle Unión s/n o Ruta Provincial N° 62 costado sur, en el Tope de calle Cuello o a 5780,00 mts. al este del Dique Benegas, Reducción, Rivadavia. Enero 19, hora 16.00.

Bto. 105374  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 8,55

Severo Demunno, Agrimensor, mensurará 313,10 m2 propiedad de Olga Ernestina Morales, ubicación calle Urquiza N° 36, por pasillo comunero a 28,30 metros al norte y 9,00 metros al este, Distrito Ciudad, Departamento Las Heras. Enero 19, hora 17.00.

Bto. 105374  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 5,70

Adolfo Giol, Agrimensor, mensurará 339,92 m2 propiedad Roberto Armando Brandi Cuitiño, sita calle Liniers N° 675, Ciudad, Rivadavia. Enero 19, hora 15.

Bto. 105372  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

Oscar Pelegrina, Agrimensor, mensurará 191.485,97 m2 propietario Hugo Lottero e Hijo Sociedad Colectiva, ubicada Sullivan s/n a 340 al este de calle Pereda costado norte, Nueva California, San Martín. Enero 19, hora 8.30.

Bto. 105372  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 5,70

Oscar Pelegrina, Agrimensor, mensurará 121.630 m2 propietario Hugo Lottero e Hijos Sociedad Colectiva, ubicada esquina suroeste de las calles Vossi y Pereda s/n, Nueva California, San Martín. Enero 19, hora 9.30.

Bto. 105372  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 5,70

Luis Alberto García, Agrimensor, mensurará 94,51 m2 Teresa Cruz de Blanco, calle Reconquista N° 496, Ciudad, Godoy Cruz.

Enero 19, hora 9.  
Bto. 105372  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

Carlos Jaure, Agrimensor, mensurará 303,14 m2 propiedad Sebastián Virgillito Sarmiento N° 185, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Enero 20, hora 9.00.

Bto. 105372  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

Carlos Jaure, Agrimensor, mensurará 12.552,17 m2 propiedad Asociación Mutual del Personal Jerárquico y Profesional de Obras Sanitarias Mendoza sobre callejón comunero que nace en calle Terrada 2.192 mts. al sur calle Olavarría 358 mts. al este y 380 mts. al sur por el mismo, Perdriel, Luján de Cuyo. Enero 20, hora 11.00.

Bto. 105372  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 8,55

Roberto Moltisanti, Agrimensor, mensurará 390.000 m2 parte de mayor extensión de Dalvian S.A. Ubicación: calle Cerro Banderita Norte esquina noroeste, Boulevard Cerro de las Mentas, Loteo Dalvian, El Challao, Las Heras. Enero 19, hora 12.

Bto. 105375  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 5,70

(\*)

Abel Bidot, Ingeniero Agrimensor, mensurará 13.551,04 m2 parte de mayor extensión, propiedad de Alejandro Palazzo Sociedad en Comandita por Acciones, Eduardo Palazzo Sociedad en Comandita por Acciones. Ubicación: calle Suárez s/n, costado oeste, 175,00 mts. al sur de Ruta Provincial N° 50, Dto. Alto Verde, Dpto. San Martín. Enero 24, hora 8.

Bto. 105397  
13/14/17/1/2000 (3 P.) \$ 8,55

(\*)

Hernán Puga, Agrimensor, mensurará 908,08 m2. Propietario: Vensi Sociedad en Comandita por Acciones. Avenida San Martín N° 1.670, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 23, hora 8.00.

Bto. 105397  
13/14/17/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

(\*)

Rubén Villegas, Agrimensor, mensurará 322,15 m2 propiedad de María Mirta Pericaic, ubicada

en Rodríguez 168, Ciudad, Capital. Enero 24, hora 11.00.  
Bto. 105397  
13/14/17/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

(\*)

Hugo García, Agrimensor, mensurará 312,45 m2 propiedad de Badino, Edmundo Ramón y otro, calle Martín Zapata y Coronel Rodríguez, Ciudad, Capital. Enero 22, hora 12.  
Bto. 105397  
13/14/17/1/2000 (3 P.) \$ 2,85

(\*)

Lizarraga Carlos, Agrimensor, mensurará 312,68 m2 de Elsa Carmen Alicia Genesoni de Anzorena y otro en Andrade 271, Ciudad, Capital. Enero 25, hora 9.  
Bto. 105397  
13/14/17/1/2000 (3 P.) \$ 2,85



### Avisos Ley 11.867

Marina Milaneseo, argentina, D.N.I. 21.560.458, casada, comunica que ha procedido a transferir a la Sra. María Gabriela González de Kotlik, argentina, D.N.I. 21.687.106 y domicilio en Buenos Aires 27, 1er. piso, Of. 10, Ciudad, Mendoza, su cuota parte del fondo denominado «**TURISMO QUIYEN**», sito en la calle Buenos Aires 27, 1er. piso, Of. 10, libre de pasivo y de personal. Reclamos de ley en Buenos Aires 27, 1er. piso, Of. 10, Ciudad, Mendoza.  
Bto. 105290  
7/10/11/12/13/1/2000 (5 Pub.) \$ 14,25



### Avisos Ley 19.550

**ELECTROSUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 22 de diciembre de 1999 el Señor David Leones González, L.E. 6.933.663 cedió la totalidad de las cuotas de capital, (cien cuotas de \$ 100,00 c/u), que tenía de Electrosur S.R.L., a favor del Sr. Rubén Abel Roncero, D.N.I. 8.022.925, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Comandante Sallas 656 de San Rafael, Mendoza.  
Bto. 82071  
12/13/14/1/2000 (3 P.) \$ 11,40

(\*)

**F.S. Y ASOCIADOS CONSULTORIAS CIVILES SOCIEDAD ANONIMA** - En asamblea de accionistas celebrada el día veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, se decidió trasladar el domicilio de la sede social a calle Perú 1310 de Ciudad, Mendoza.

Bto. 105391  
13/1/2000 (1 P.) \$ 2,85

### Concurso de Precios

(\*)

GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD  
DI.N.A.A.D. y F.

Dirección Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia.

Llámase a concurso de precios para el día y hora que seguidamente se detalla con motivo y destino que se expresa:

Apertura 25 de enero a las 12.00 hs.

S/Compra de elementos de enfermería para Inst. Jorba de Funes. Expte. Nº 43.060-D-99.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en calle Armani Nº 1800, Godoy Cruz (los pliegos son sin cargo).  
Tel. 427-2000 Interno 228.

13/14/1/2000 (2 P.) S/Cargo

### Licitaciones

GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD  
DI.N.A.A.D. y F.

Dirección Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia.

Llámase a licitación privada para el día y hora que seguidamente se detalla con motivo y destino que se expresa:

Apertura 17 de enero a las 10.00 hs.

S/Compra de artículos de tocador para Inst. Jorba de Funes. Expte. Nº 43.064-D-99.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en calle Armani Nº 1800, Godoy Cruz (los pliegos son sin

carga).

Tel. 427-2000 Interno 228.  
12/13/1/2000 (2 P.) S/Cargo

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámase a Licitación Pública para contratar lo siguiente:

**Nº 3** - Obra: Ampliación de la Escuela Nº 01.061 «María Cavagnaro» del Distrito Coquimbito: Presupuesto oficial \$ 20.000,00; (Expte. Nº 16.631/99).  
Apertura: día 31 de enero del año 2000, a las 9:00 horas.

Precio de la carpeta \$ 40,00.

**Nº 4** - Obra: Remodelación Plaza «María Auxiliadora» del Distrito Rodeo del Medio: Presupuesto oficial \$ 52.616,63; (Expte. Nº 16.500/99).

Apertura: día 4 de febrero del año 2000 a las 9:00 horas.

Precio de la carpeta: \$ 52,00.

Pliegos e Informes: Dpto. Licitaciones de Subgerencia de Administración y Finanzas: Pesca-  
ra 190 - Maipú (Mza.) - Fax Nº 0261-4972661.

Bto. 105371

12/13/1/2000 (2 P.) \$ 17,10

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN

Licitación Pública Nº 8/2000

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero del 2000, a las nueve (9.00) hs., por la compra de lubricantes y aceites, con destino al Parque Automotor de la Dirección de Servicios Públicos, según demás constancias obrantes en Expte. Nº 397.541-SP-99.

Pliego de bases y condiciones en Departamento de Abastecimiento, Servicio y Depósito, de lunes a viernes en horario de atención al público.

Valor del pliego de bases y condiciones generales: Pesos doscientos (\$ 200).

Valor del sellado: Ciento cincuenta (150) U.T.M.

Bto. 105389

13/1/2000 (1 P.) \$ 7,60

(\*)

GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD  
HOSPITAL HUMBERTO  
J. NOTTI

Licitación Pública Nº 28

Llámase a licitación pública para el día y hora que seguidamente se

detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 1601 C 99.

Apertura: 26 de enero del 2000, hora: 12.00.

Adquisición de un perforador automático, un colector de vacío y una bomba de vacío con destino al Programa de Fenilcetonuria e Hipotiroidismo.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Of. de Compras del Hospital Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de Los Andes 2603, San José, Guaymallén.

13/1/2000 (1 P.) S/Cargo

(\*)

GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD  
DI.N.A.A.D. y F.

Dirección Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia.

Llámase a licitación privada para el día y hora que seguidamente se detalla con motivo y destino que se expresa:

Apertura 21 de enero a las 10.00 hs.

S/Compra de zapatillas y zapatos para Inst. Jorba de Funes.

Expte. Nº 43.094-D-99.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en calle Armani Nº 1800, Godoy Cruz (los pliegos son sin cargo).

Tel. 427-2000 Interno 228.

13/14/1/2000 (2 P.) S/Cargo

(\*)

GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD  
DI.N.A.A.D. y F.

Dirección Niñez, Adolescencia, Ancianidad, Discapacidad y Familia.

Llámase a licitación privada para el día y hora que seguidamente se detalla con motivo y destino que se expresa:

Apertura 20 de enero a las 12.00 hs.

S/Compra de vestimenta para albergados para Inst. Jorba de Funes.

Expte. Nº 43.067-D-99.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en calle Armani Nº 1800, Godoy Cruz (los pliegos son sin

cargo).  
Tel. 427-2000 Interno 228.  
13/14/1/2000 (2 P.) S/Cargo

(\*)

**GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
DI.N.A.A.D. y F.  
Dirección Niñez, Adolescencia,  
Ancianidad, Discapacidad  
y Familia.**

Llámase a licitación privada para el día y hora que seguidamente se detalla con motivo y destino que se expresa:

Apertura 19 de enero a las 12.00 hs.

S/Compra de artículos de electricidad para Inst. Jorba de Funes.  
Expte. N° 43.062-D-99.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en calle Armani N° 1800, Godoy Cruz (los pliegos son sin cargo).

Tel. 427-2000 Interno 228.  
13/14/1/2000 (2 P.) S/Cargo

(\*)

**GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
DI.N.A.A.D. y F.  
Dirección Niñez, Adolescencia,  
Ancianidad, Discapacidad  
y Familia.**

Llámase a licitación privada para el día y hora que seguidamente se detalla con motivo y destino que se expresa:

Apertura 20 de enero a las 10.00 hs.

S/Compra de artículos de elementos de limpieza para Inst. Jorba de Funes.

Expte. N° 43.065-D-99.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en calle Armani N° 1800, Godoy Cruz (los pliegos son sin cargo).  
Tel. 427-2000 Interno 228.  
13/14/1/2000 (2 P.) S/Cargo

(\*)

**GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
DI.N.A.A.D. y F.  
Dirección Niñez, Adolescencia,  
Ancianidad, Discapacidad  
y Familia.**

Llámase a licitación privada para el día y hora que seguidamente se detalla con motivo y destino que

se expresa:  
Apertura 21 de enero a las 12.00 hs.

S/Compra de víveres secos, menú verano e invierno para Inst. Jorba de Funes.

Expte. N° 43.115-D-99.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en calle Armani N° 1800, Godoy Cruz (los pliegos son sin cargo).

Tel. 427-2000 Interno 228.  
13/14/1/2000 (2 P.) S/Cargo

(\*)

**GOBIERNO DE MENDOZA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL Y SALUD  
DI.N.A.A.D. y F.  
Dirección Niñez, Adolescencia,  
Ancianidad, Discapacidad  
y Familia.**

Llámase a licitación privada para el día y hora que seguidamente se detalla con motivo y destino que se expresa:

Apertura 25 de enero a las 10.00 hs.

S/Compra de artículos del hogar y computación para distintas dependencias de la DI.N.A.A.D. y F.

Expte. N° 53.452-D-99.

Pliego de condiciones: Se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en calle Armani N° 1800, Godoy Cruz (los pliegos son sin cargo).

xTel. 427-2000 Interno 228.  
13/14/1/2000 (2 P.) S/Cargo

(\*)

**EPAS  
Ente Provincial del Agua y de  
Saneamiento**

**Licitación Pública  
Adquisición insumos de  
laboratorio  
Expte. N° 41-E-99**

Objeto: Adquisición de insumos varios para el laboratorio móvil y fijo del EPAS.

Venta de pliegos: desde el día 13 de enero del 2000 en sede del E.P.A.S. San Juan 825, C.P.C 5.500, Mendoza.

Los pliegos se encontrarán a la venta hasta el último día hábil anterior al de apertura.

Anexo A: Reactivos específicos HACH.

Anexo B: Reactivos y materiales para bacteriología.

Anexo C: Reactivos y materiales para cromatografía.

Anexo D: Drogas varias.

**TARIFA DE PUBLICACIONES A PARTIR  
DEL 1 DE ENERO DE 1999**

Establecer la siguiente tarifa de avisos en el BOLETÍN OFICIAL:

- a)** Por centímetro de columna por cada publicación de composición corrida: considerándose 16 palabras o fracción mayor a diez palabras como un centímetro, \$ 0,95 (noventa y cinco centavos), no cobrándose las fracciones de hasta 10 palabras
- b)** En las publicaciones en que la composición no sea corrida se aplicará dicho precio por centímetro de columna.
- c)** Por las publicaciones de balances se pagará a más de la tarifa ordinaria, un 50% adicional.
- d)** En publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, a más de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a dos centímetros.
- e)** Las publicaciones cuyos interesados tengan carta de pobreza se harán sin previo pago y a las resultas de las costas del juicio.

Los precios para las suscripciones y ventas de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL son los siguientes:

**SUSCRIPCIONES**

Por trimestre	\$ 60
Por semestre	\$ 100
Por un año	\$ 200

El abono de las suscripciones será en efectivo o mediante giro postal a la orden de **Banco de la Nación Argentina**

**VENTA DE EJEMPLARES**

Números sueltos del día	\$ 0,80
Certificaciones	\$ 0,80

Las facturas que debe emitir el **BOLETÍN OFICIAL** por publicaciones ordenadas por organismos oficiales vencerán a los 30 días a partir de la última publicación.

**RECEPCION DE AVISOS  
VENTA DE EJEMPLARES**

Palacio de Gobierno  
1° Subsuelo - Cuerpo Central  
Lunes a viernes 8:00 a 12:00  
Tels. 4492207 - 4492208 - 4492209  
[www.gobernac.mendoza.gov.ar](http://www.gobernac.mendoza.gov.ar)

Saldo Anterior	\$ 14.615,73
Entrada día: 12/1/2000	\$ 2.029,15
Total	\$ 16.644,88

Los giros por pago de publicaciones al Boletín Oficial deben emitirse a la orden del **Banco de la Nación Argentina**. Hasta nuevo aviso sólo se recibirán **cheques** por pago de publicaciones del **Banco de la Nación Argentina**.

Impreso en **Gráfica Nuevo Siglo**  
Pasteur 957 - Glén. - Tel. Fax. 4310698  
Oficina Casa de Gobierno Tel. 4492208  
[nuevosiglo@mendoza.gov.ar](mailto:nuevosiglo@mendoza.gov.ar)

Anexo E: Material de Laboratorio.  
Precio del pliego: \$ 50.

Fecha de apertura: 28 de enero del 2000 a las 9.30 hs.

13/1/2000 (1 P.) S/Cargo

(\*)

**GOBIERNO DE MENDOZA  
DEPARTAMENTO GENERAL  
DE IRRIGACION  
Licitación Pública N° 1/2000  
Servicio de vales alimentarios  
Expte. N° 224.740-E8**

Por la contratación del servicio de vales alimentarios para gratificación al personal permanente y contratados de planta e incentivo por desempeño al personal de clases bajas, según resolución de Superintendencia N° 9/2000.

Las especificaciones particulares podrán ser consultadas por los interesados en la Sede Central del Departamento General de Irrigación, Dpto. de Compras y Contrataciones, sito en Barcala y Av. Es-

paña, P.B., Ciudad de Mendoza, donde se realizará el acto licitatorio el día 19 de enero del 2000 a las 10.00 horas.

Bto. 105399

13/1/2000 (1 P.) \$ 8,55

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN CARLOS**

Llámase a licitación pública para los días y horas que se detallan: Día: 7/2/2000 - Adquisición de material de construcción para damnificados emergencia climática habitacional.

Expediente Municipal: N° 20627/99

Apertura: 10,00 horas

Valor del pliego: \$ 30.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a Departamento Licitaciones de la mencionada cumuna.

Bto. 107008

13/1/2000 (1 Pub.) \$ 4,75